

## DECLARACION JURADA MENSUAL - RADIOS Y TV ABIERTOS

<b>MES Y AÑO:</b>	ago-23
-------------------	--------



Esta planilla debe remitirse sólo en original, del 1 al 20 del mes siguiente al declarado, y acompañada del pago correspondiente.

Datos del Usuario			
Frecuencias (AM/FM):	98.9	Señal Distintiva:	
Nombre de Fantasía:	FM SI 98.9	Nro. Usuario:	<b>54787</b>
Razón Social:	PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.	Convenio:	-
CUIT:	33 - 71444930 - 9	Cod.Postal:	2000
Localidad:	ROSARIO	Provincia:	SANTA FE
Domicilio:	PARAGUAY 936		
e-mail:	<a href="mailto:ADMINISTRACION@GRUPOPLUSSA.COM">ADMINISTRACION@GRUPOPLUSSA.COM</a>	Teléfono:	3476-15521159

Datos de los Ingresos	
Ingresos Brutos por Publicidad:	\$ 8.505.029,86
Ingresos Brutos por Venta de Espacio:	\$ -
Ingresos Brutos Totales:	\$ 8.505.029,86
<b>0,50%</b> Correspondiente al arancel (según resolución S.P.D. N° 390):	<b>\$ 42.525,15</b>
Arancel Mínimo (según resolución S.P.D. N° 390)	550
.....% Interés por pago fuera de término:	\$
Son Pesos (importe en letras): <b>Cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 15/100.</b> -----	

Firma
El que suscribe, LUCIANO RONALD PONCIO , en su carácter de <b>PRESIDENTE</b> , declara bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta Declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables, siendo fiel expresión de la verdad.
Lugar y fecha: <b>ROSARIO, 15/09/2023</b> <span style="float: right;">Firma y Sello</span>

Datos del Pago (adjuntar comprobante de pago)
Según el Art. 40 del Dto. 31233/35, se deben informar todos los datos requeridos en las planillas de difusión, de las obras ejecutadas. Las mismas deben ser datadas, firmadas y remitidas dentro de los treinta días. El incumplimiento total o parcial de esta obligación, al igual que la omisión o falsedad de los datos consignados, harán al responsable pasible de las multas en beneficio del Fondo Nacional de las Artes, y las penas previstas en el Art. 2 del Dto. 1670/74.